

PROMULGA ACUERDO N° 116 DE FECHA 13.10.2020 QUE APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" 2373-12-LR20.

DECRETO EXENTO N° 1383

RECOLETA, 30 OCT. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1045 de fecha 20 de agosto de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N° 2373-12-LR20.
3. El Decreto Exento N°1179 de fecha 15 de septiembre de 2020, que modifica bases administrativas y técnica, en los puntos referentes a formalización del contrato, servicios eventuales, pagos, presupuesto, aplicación de multas, causales de multas y causales de incumplimiento, en las bases administrativas y pauta de calificación del servicio en las bases técnicas.
4. Las garantías de seriedad de la oferta remitidas por la Secretaria Municipal con fecha 22 de septiembre de 2020 a SECPLA de los proponentes: a) Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Peiti, Rut 79.996.910-8, b) Terragrass Limitada, Rut 76.027.203-5, c) Akro Diseños S.A., Rut 87.645.000-3; d) Acciones Urbanas Ltda., Rut 76.053.717-9; e) Servicios de Compensación de Emisiones S.A., Rut 76.116.383-3; f) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen, Rut 65.105.966-6; g) Humberto Rivas Arenas, Rut 5.896.819-6.
5. Que en el acto de apertura electrónica de la propuesta realizado el 22 de septiembre de 2020, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Peiti, Rut 79.996.910-8, siendo rechazada porque la garantía de seriedad no se ajusta a los solicitado en bases; b) Omar Alejandro Ricouz Bergen, Rut 13.821.655-1; siendo rechazada su oferta ya que no hace entrega de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en bases; c) Terragrass Limitada, Rut 76.027.203-5, siendo rechazada su oferta porque no presenta oferta en el portal; y d) Akro Diseños S.A., Rut 87.645.000-3; e) Acciones Urbanas Ltda., Rut 76.053.717-9; f) Servicios de Compensación de Emisiones S.A., Rut 76.116.383-3; g) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen, Rut 65.105.966-6; h) Humberto Rivas Arenas, Rut 5.896.819-6, siendo estas ofertas aceptadas.
6. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jimenez González, Directora Asesoría Jurídica y d) Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) de la DIMAO.
7. El Memo N° 233/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, donde el Director (S) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Director de SECPLA Informe Técnico de propuesta publica del "Servicio de mantenimiento y mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta, ID: 2373-12-LR20.
8. El Acuerdo N°116 del 13 de octubre de 2020 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de licitación pública "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta", por un periodo de 4 años a partir del 01 de noviembre de 2020, al oferente SERVICIO DECOMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A (CULTIVA EMPRESA), RUT 76.116.383-3, domiciliada en Santa Julia N°514, Comuna de Ñuñoa, por un monto mensual de 0,00906 UF X M2 para una superficie a mantener de 279.821 M2, que significa un monto mensual de 2.534,712 UF por mantenimiento de áreas verdes, más 11,9 UF por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de 2.546,612 UF.



9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°97 de fecha 22 de octubre de 2020, emitido el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. El Decreto N° 74 de fecha 15 de Enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martín a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 116 de fecha 13 de octubre 2020 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta mediante el cual se aprueba la adjudicación de la “**Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta**” ,por un periodo de 4 años a partir del 01 de noviembre de 2020, al oferente **SERVICIO DECOMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A (CULTIVA EMPRESA)**, RUT 76.116.383-3, domiciliada en Santa Julia N°514, Comuna de Ñuñoa, por un monto mensual de 0,00906 UF X M2 para una superficie a mantener de 279.821 M2, que significa un monto mensual de 2.534,712 UF por mantenimiento de áreas verdes, más 11,9 UF por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de 2.546,612 UF.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
3. **EL PLAZO** del contrato será de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
4. **LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.003.008 centro de costo 02.08.13.01 del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE RECOLETA; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE ESCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica (con antecedentes); Dirección de Control; DIMAO, Dirección de SECPLA, Licitaciones.



PROMULGA ACUERDO N° 116 DE FECHA 13.10.2020 QUE APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" 2373-12-LR20.

DECRETO EXENTO N° **P1383**

RECOLETA,

30 OCT. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1045 de fecha 20 de agosto de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N° 2373-12-LR20.
3. El Decreto Exento N°1179 de fecha 15 de septiembre de 2020, que modifica bases administrativas y técnica, en los puntos referentes a formalización del contrato, servicios eventuales, pagos, presupuesto, aplicación de multas, causales de multas y causales de incumplimiento, en las bases administrativas y pauta de calificación del servicio en las bases técnicas.
4. Las garantías de seriedad de la oferta remitidas por la Secretaria Municipal con fecha 22 de septiembre de 2020 a SECPLA de los proponentes: a) Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Peiti, Rut 79.996.910-8, b) Terragrass Limitada, Rut 76.027.203-5, c) Akro Diseños S.A., Rut 87.645.000-3; d) Acciones Urbanas Ltda., Rut 76.053.717-9; e) Servicios de Compensación de Emisiones S.A., Rut 76.116.383-3; f) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen, Rut 65.105.966-6; g) Humberto Rivas Arenas, Rut 5.896.819-6.
5. Que en el acto de apertura electrónica de la propuesta realizado el 22 de septiembre de 2020, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Peiti, Rut 79.996.910-8, siendo rechazada porque la garantía de seriedad no se ajusta a los solicitado en bases; b) Omar Alejandro Ricouz Bergen, Rut 13.821.655-1; siendo rechazada su oferta ya que no hace entrega de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en bases; c) Terragrass Limitada, Rut 76.027.203-5, siendo rechazada su oferta porque no presenta oferta en el portal; y d) Akro Diseños S.A., Rut 87.645.000-3; e) Acciones Urbanas Ltda., Rut 76.053.717-9; f) Servicios de Compensación de Emisiones S.A., Rut 76.116.383-3; g) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen, Rut 65.105.966-6; h) Humberto Rivas Arenas, Rut 5.896.819-6, siendo estas ofertas aceptadas.
6. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jimenez González, Directora Asesoría Jurídica y d) Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) de la DIMAO.
7. El Memo N° 233/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, donde el Director (S) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Director de SECPLA Informe Técnico de propuesta publica del "**Servicio de mantención y mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta**", ID: 2373-12-LR20.
8. El Acuerdo N°116 del 13 de octubre de 2020 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de licitación pública "**Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta**", por un periodo de 4 años a partir del 01 de noviembre de 2020, al oferente **SERVICIO DECOMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A (CULTIVA EMPRESA)**, RUT 76.116.383-3, domiciliada en Santa Julia N°514, Comuna de Ñuñoa, por un monto mensual de 0,00906 UF X M2 para una superficie a mantener de 279.821 M2, que significa un monto mensual de 2.534,712 UF por mantención de áreas verdes, más 11,9 UF por mantención de pileta, ascendiendo a un total mensual de 2.546,612 UF.



9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°97 de fecha 22 de octubre de 2020, emitido el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. El Decreto N° 74 de fecha 15 de Enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martín a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 116 de fecha 13 de octubre 2020 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta mediante el cual se aprueba la adjudicación de la “**Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Recoleta**”, por un periodo de 4 años a partir del 01 de noviembre de 2020, al oferente **SERVICIO DECOMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A (CULTIVA EMPRESA)**, RUT 76.116.383-3, domiciliada en Santa Julia N°514, Comuna de Ñuñoa, por un monto mensual de 0,00906 UF X M2 para una superficie a mantener de 279.821 M2, que significa un monto mensual de 2.534,712 UF por mantenimiento de áreas verdes, más 11,9 UF por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de 2.546,612 UF.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
3. **EL PLAZO** del contrato será de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
4. **LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.22.08.003.008 centro de costo 02.08.13.01 del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA

CSG
CSG

